



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
LA JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE

DECRETO N ° 6.139 /

COIHUECO, 05 de Nov. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 31 de Octubre de 2012.
4. Certificado N ° 4.955 de fecha 11/06/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 4.989 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Junio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N °120 (periodo 2.008-2.012) de fecha 18 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones de la comuna.
- 6.- Certificado N ° 172 de fecha 31 de Octubre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos El Bosque, Rut: 65.208.840-6, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), con el objeto de financiar: **"Empastado de multicancha"**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaría Municipal
AJV/GML/HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLINDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 31 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcaldesa (S) GEORGINA MORENO LOPEZ, RUN N° 5.825.507-6, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos El bosque, RUT N° 65.208.840-6 representada por su Presidenta Doña Marión Sánchez Peña RUN N° 12.270.332-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 4.989 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Junio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N°120 (periodo 2.008-2.012) de fecha 18 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a organizaciones de la comuna

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.


QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Noviembre a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Empastado de multicancha.”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


MARION SÁNCHEZ PEÑA.
J. V. El Bosque


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (S)